

RESOLUCIÓN N°: 036/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2006

Proyecto N° 1.737/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en el contraste entre el notable avance experimentado por la disciplina en los últimos años y la ausencia de una oferta académica de posgrado específica dentro del ámbito nacional. Esta fundamentación es pertinente y apropiada.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo, en el marco que otorga el Reglamento de Posgrados de la Universidad.

Se presentan dos convenios, uno con el Hospital Francés, en el cual se desarrollarán las actividades prácticas y otro con la empresa Electromedik S.A, ámbito donde se desarrollarán los Talleres de Ventilación Mecánica.

La política de becas está formalizada en un Reglamento específico, que prevé la adjudicación de diferentes subvenciones: a) becas institucionales, o subvenciones económicas totales o parciales no reintegrables, dirigidas a los miembros de la comunidad con mayor rendimiento académico; b) becas por convenio institucional, que consisten en reducciones arancelarias aplicables al personal de entidades con las que la UCA ha celebrado convenios a tal efecto; y c) becas patrocinadas, en las que una entidad ajena a la Universidad asume el pago de los aranceles de la carrera cursada por el beneficiario. Asimismo, podrán solicitar reducciones arancelarias los egresados de la UCA y los profesores de la Universidad que cursen carreras o u otros cursos de posgrado con vistas a su perfeccionamiento docente. En el caso de los profesores, la reducción podrá alcanzar hasta el 100 % del arancel vigente. También está previsto el otorgamiento de becas a aspirantes con reconocida capacidad y recursos económicos limitados, en una proporción equivalente al 10 % de los alumnos anualmente matriculados. Esta política es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico integrado por 6 miembros. Las funciones del Director son: explicitar las expectativas esperadas al mediano plazo, definir las estrategias docentes, el planeamiento anual y la organización académica, además de realizar el seguimiento y control de las actividades del posgrado. El Director es secundado en su gestión por un Coordinador Académico, cuyas funciones principales son supervisar y controlar las actividades docentes y administrativas que forman parte del Plan Operativo Anual. El Consejo Académico debe asesorar al Director y proponer al Consejo Directivo de la Facultad sistemas de supervisión para el cumplimiento y mejoramiento académico y administrativo del posgrado. También puede sugerir nuevas orientaciones en los programas

y en la gestión de la Especialización e intervenir en la evaluación y supervisión de los exámenes finales de los alumnos, los casos clínicos y el desempeño docente. El Coordinador Administrativo de la Facultad prestará su apoyo en el área de su incumbencia.

El director propuesto es Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología y Doctor en el área de Kinesiología y Fisiatría, con títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Además es Especialista en Kinesiología Cardiorespiratoria certificado por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como profesor titular invitado en dos universidades de Brasil, en las que tiene a su cargo el dictado de cursos de posgrado en la especialidad. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. No está adscripto a organismos de promoción científico tecnológica ni ha dirigido becarios o tesis, pero ha participado en un proyecto de investigación. En el ámbito profesional, es prestador de una obra social y se desempeña en varias instituciones de salud privadas. Su producción científica más reciente comprende 1 publicación en revista sin arbitraje y 1 trabajo presentado a congreso internacional. Ha sido convocado por instituciones académicas privadas como jurado de programas y propuestas docentes.

El Director propuesto reúne antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones, y su trayectoria en la disciplina es meritoria.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 10 de diciembre de 2004 por Acta N° 36 de la Comisión Permanente del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses reales de dictado, con un total de 500 horas presenciales obligatorias (296 teóricas y 204 prácticas), a las que se agregan 24 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Los alumnos deberán aprobar 10 actividades curriculares obligatorias, entre cursos teórico- prácticos, seminarios y prácticas asistenciales, en el curso de las cuales deberán presentar ateneos, discutir casos, efectuar revisiones bibliográficas y realizar

actividades de iniciación a la investigación clínica en Kinesiología Cardio-Respiratoria. Las actividades prácticas a cumplir en el ámbito hospitalario se desarrollarán en tres áreas de formación, que implicarán una carga horaria efectiva de 15 horas semanales. A lo largo del cursado, los alumnos deberán acompañar la evolución y realizar el seguimiento de 10 casos clínicos evaluados y tratados en el hospital.

Se entiende que los contenidos teóricos serán evaluados mediante exámenes parciales y finales orales o escritos, mientras que el trabajo realizado en las actividades prácticas se evaluará a partir de la presentación de 5 casos clínicos. Los docentes calificarán a los alumnos sobre la base de su desempeño, interés y grado de conocimiento adquirido sobre los temas centrales de cada asignatura, debiendo emplear para ello una escala numérica de 0 a 10. Para aprobar las evaluaciones se requerirá un mínimo de 4 puntos.

El plan de estudios está correctamente estructurado. Los contenidos de los programas son adecuados y actualizados, y evidencian una buena integración entre aspectos teóricos y prácticos. La bibliografía es muy buena y actualizada. Las actividades prácticas previstas están suficientemente detalladas, y permitirán brindar una correcta formación en la especialidad. Es particularmente acertado exigir que los cursantes realicen guardias en un servicio hospitalario.

Para conservar la condición de alumno regular se requerirá: 75 % de asistencia mínima a las clases que se dicten en cada curso; y cumplir tanto la reglamentación sobre exámenes parciales, trabajos prácticos o exigencias equivalentes que establezca el responsable de cada cátedra (con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad) así como el régimen de aranceles. Para graduarse, los alumnos deberán acreditar 75 % de asistencia mínima en todas las actividades, aprobar los exámenes teóricos y prácticos correspondientes a los diez módulos que conforman el plan de estudios, así como también el examen final integrador, que consistirá en la presentación de un caso clínico.

El objetivo de la carrera es capacitar profesionales para la aplicación de tratamientos kinefisiátricos, mediante una formación integral que abarque las distintas

áreas de actuación implicadas en el manejo e intervención terapéutica en diferentes poblaciones de pacientes (adultos y pediátricos).

Se pretende que el graduado esté capacitado para: actuar con pertinencia en las diferentes áreas de internación hospitalaria (general, de cuidados post-operatorios y terapia intensiva), al igual que en el ámbito de la consulta y del tratamiento externo o ambulatorio de pacientes pediátricos o adultos; identificar, prevenir e interceptar todas las patologías o afecciones cardio-respiratorias, como también los trastornos funcionales pasibles de ser tratados mediante agentes terapéuticos y modalidades kinefisiátricas cardiorespiratorias; formular un plan de tratamiento, aplicarlo y predecir su curso; y supervisar programas de tratamiento, entre otras capacidades y competencias pretendidas.

El diseño y duración del plan de estudios se corresponden con el logro de los objetivos previstos.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 17 docentes (16 estables y 1 invitado). Si bien en la presentación se informa que de ellos 5 cuentan con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 9 con título de especialista y 2 con título de grado, de los datos aportados en las fichas docentes surge que hay 4 doctores, 1 magister, 2 especialistas y 10 profesionales con título de grado, de los cuales 5 son especialistas certificados por instituciones no universitarias.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes suficientes; muchos de sus integrantes gozan de prestigio en la profesión y en algunos casos alcanzan un nivel de excelencia. Las trayectorias de los profesionales convocados se corresponden con los cursos a su cargo, por lo cual sus nombramientos se consideran pertinentes.

Con el asesoramiento del Consejo Académico, la Dirección realizará un seguimiento periódico de la actividad de los docentes y tutores, destinado a evaluar su desempeño, el cumplimiento del programa docente y el compromiso asumido con la Especialización y con la Universidad. Se espera que esto permita detectar e introducir las modificaciones que resulten necesarias para mejorar la calidad de la formación y estimular la capacitación permanente de los docentes. Está previsto que el Director y el Coordinador

Académico realicen entrevistas personales a los alumnos, así como también implementar encuestas de opinión. Se señala que se pondrá especial énfasis en evaluar la consecución de los objetivos docentes de cada materia y, en particular, el cumplimiento de la estrategia del incrementalismo conceptual característico del programa docente propuesto. Esta evaluación interna se sumará a la autoevaluación que realiza la Universidad, en el marco del Proyecto Institucional que orienta y supervisa la Dirección de Planeamiento Estratégico del Rectorado. Los mecanismos de supervisión de la tarea docente previstos se consideran apropiados.

Para ser admitido en la carrera, los postulantes deberán poseer título de Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, o Licenciado en Terapia Física expedido por instituciones universitarias comprendidas en el art. 26 de la Ley N° 24.521 o extranjeras, en cuyo caso el título deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o revalidado por una universidad nacional. Además, deberán acreditar mediante una traducción suficiente conocimiento del idioma inglés para la comprensión de textos, y sostener una entrevista personal. Los requisitos de admisión se consideran pertinentes y suficientes.

Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo del posgrado comprenden: 2 aulas, el Servicio de Kinesiología del Hospital Francés y el Taller de Ventilación de la empresa con la que se celebró convenio a ese fin. La biblioteca de la Facultad dispone de 10 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 90 suscripciones especializadas en la temática de la carrera.

Hubiera sido importante establecer el número máximo de alumnos a admitir por cohorte, lo que posibilitaría estimar el grado de suficiencia de la infraestructura y el equipamiento (aunque no parecen ser limitantes) para el desarrollo del plan de actividades propuesto.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La Especialización culminará con una Evaluación Final Integradora que consistirá en la presentación oral de un caso clínico ante una mesa examinadora. En ella se evaluarán varios niveles: acompañamiento, argumentación teórica, intervención y

tratamiento kinefisiátrico, al igual que práctica relatada y aplicada al *bedside* (cabecera de la cama del paciente). El alumno deberá demostrar el manejo conceptual de los principios básicos de la especialidad, los métodos diagnósticos y las aplicaciones de las distintas técnicas, modalidades y destrezas presentadas en los contenidos programáticos del posgrado. Las previsiones relativas a la Evaluación Final Integradora se consideran apropiadas.

No se informan de actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito de la Unidad Académica. Dada la cantidad y calidad de los docentes propuestos, sería muy favorable promover a corto plazo el desarrollo de líneas de investigación en la especialidad.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como planes de mejoramiento se proponen: profundizar el aprovechamiento de la estructura edilicia, aspecto que en la actualidad es objeto de un primer estudio; conformar una biblioteca digital, para lo cual se hará un inventario y se fomentarán las donaciones; promover el desarrollo de investigación y de producción científica documentada (publicaciones y otros productos), consolidar el cuerpo docente y propender a la celebración de nuevos convenios interuniversitarios. Los planes de mejoramiento formulados se consideran adecuados y factibles.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta es relevante. Su creación se considera particularmente positiva porque constituirá la primera carrera de posgrado en la especialidad dentro del país.

La reglamentación y la estructura de gobierno son adecuadas. El Director está altamente calificado para el ejercicio de sus funciones y el plantel docente es de primer nivel en la especialidad.

La estructuración del plan de estudios es coherente y guarda correlato con los objetivos formulados, destacándose de manera favorable las características de las actividades prácticas programadas, que garantizan una correcta formación de los cursantes.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Kinesiología Cardio-Respiratoria, presentado por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se promueva el desarrollo de actividades de investigación en la especialidad.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 036- CONEAU - 06